
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 07 de Junio de 2024	Página 1 de 20	

1. TITULO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADÉMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS DE ACUERDO A SU CONDICION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo velar por el bienestar de los habitantes del Municipio, especialmente por el de sus niños, niñas y adolescentes; es así como la Administración Municipal de Tuluá a través de su Plan de Desarrollo conformó la política educativa, fundamentada en educación de calidad, con mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público y de los derechos humanos, que cumplen con sus deberes y conviven en paz.

El Municipio de Tuluá está certificado en materia educativa mediante Resolución Ministerial No. 2746 del 2002, adquiriendo competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia, igualmente el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2565 de octubre 24 de 2003 estableció los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, considerando que mediante Decreto No. 2082 de 1996 reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece que los municipios organizaran en su respectiva jurisdicción un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones, discapacidades o talentos excepcionales, además mediante Decreto No. 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

Que de acuerdo con las normas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional "la educación inclusiva es aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas; independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura asisten y participan de una educación que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Es un proceso permanente cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo".

Que el Decreto 1470 del 12 Julio 2013 en su Artículo 5 establece el Apoyo Académico Especial, consistente una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados, por sospecha de cáncer o tratamientos y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, así mismo la Ley 2216 23 de junio 2022 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, establece que se debe promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.

Es así como se hace necesario promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje y del comportamiento, y apoyo académico especial para que puedan desenvolverse como personas útiles en diferentes contextos y con otro tipo de habilidades sin que haya discriminación.



Que la secretaria educación no cuenta con el personal de planta para este programa, por lo cual para la ejecución de este programa se hace necesario la contratación de un grupo de profesionales en las siguientes disciplinas: Psicología, Licenciaturas, Fonoaudiología, Interprete en Lenguaje De Señas,



Trastorno de Aprendizaje y afines que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tulúa y sus respectivas sedes, así mismo se requiere crear un grupo de profesionales que presten los servicios itinerantes y estar asignados al centro de inclusión, con el fin de coordinar acciones que permitan mejorar y fortalecer los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y/o talento excepcional y trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento en las instituciones educativas oficiales.

La Secretaria de Educación requiere la contratación de dieciséis (16) profesionales con los perfiles mencionados anteriormente, con las capacidades y la experiencia necesaria para el programa de Inclusión para coordinar acciones que permitan mejorar y fortalecer los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y/o talento excepcional y trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento en las instituciones educativas oficiales del municipio con sus respectivas sedes, como se nombran a continuación:



No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
1	COLEGIO JUAN MARIA CESPEDES	CON SUS RESPECTIVAS SEDES
2	INSTITUCION EDUCATIVA JULIA RESTREPO	
3	INSTITUCION EDUCATIVA LA MORALIA	
4	INSTITUCION EDUCATIVA MONTELORO	
5	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR ZULUAGA	
6	INSTITUCION EDUCATIVA JOVITA SANTA COLOMA	
7	INSTITUCION EDUCATIVA MODERNA DE TULUA	
8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	
9	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LORA	
10	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL	
11	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO ROCIO	
12	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA MARINA	
13	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OCCIDENTE	
14	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN	
15	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL PACIFICO	
16	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA RUIZ	
17	INSTITUCION EDUCATIVA AGUACLARA	
18	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 07 de Junio de 2024	Página 3 de 20	

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027		
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	INCREMENTAR LA MEDICION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL COMPONENTE DE EDUCACION DESDE LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL CUATRIENIO	
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Medición de desempeño municipal - Educación	
3.4 SECTOR	22. EDUCACIÓN	
3.5 PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
3.6 PRODUCTO	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiarias de estrategias de permanencia	
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	800	
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
No. Registro BPIM	2024768340002	
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en educación inicial, preescolar, básica y media, dirigida a todos los ejes poblaciones, grupos sociales, población vulnerable y víctimas del conflicto del Municipio de Tuluá.	
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0277	
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	13 FEBRERO 2025	
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$ 445.500.000	
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Fortalecimiento de la educación especial de estudiantes con necesidades educativas especiales y excepcionales de las Instituciones Educativas Oficiales	
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.		
Numero	2025.0379	
Fecha	17 FEBRERO 2025	
Valor	\$ 445.500.000	
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO		
CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADÉMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS DE ACUERDO A SU CONDICION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUA.		
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO		
ACTIVIDADES PARA LOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA Y LICENCIADOS		
Actividades	Entregables:	Evidencias:
1-Realizar mensualmente 15 (Quince) apoyos pedagógicos a docentes y/o padres de familia de los estudiantes beneficiados en el objeto contractual y que estén reportados en el SIMAT de la Institución Educativa asignada. Consiste en brindar estrategias a los	100% apoyos pedagógicos realizados mensualmente, quedando consignados en el Formato C02.01-F05,	Oficio con el Radicado de la Secretaría de Educación y recibido de la Institucional de los Formatos C02.01-F05. Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil



<p>docentes que permita mejorar los procesos de aprendizaje, al igual que, brindar orientaciones a los padres de familia en todo lo relacionado a la educación inclusiva.</p>	<p>“Informe de acompañamiento pedagógico”, donde se evidencie los acompañamientos realizados a los docentes y a los padres de familia y/o acudientes.</p>	<p>atendida”, debidamente diligenciado.</p> <p>Tabla descriptiva y/o informe ejecutivo donde se evidencie las estrategias brindadas a los docentes.</p> <p>Formato F-TR-09 “Formato Registro fotográfico actividades”.</p>
<p>2. Participar de acuerdo con la organización de la Institución Educativa asignada en la instancia u órgano escolar que apoya la atención en el objeto contractual, informando sobre las actividades desarrolladas durante el mes con plan de fortalecimiento pedagógico.</p>	<p>Informe ejecutivo y/o Acta institucional, con el plan de acción con el fin de realizar seguimiento a las metas planteadas.</p>	<p>Convocatoria.</p> <p>Informe ejecutivo y/o Acta Institucional, con el respectivo Plan de acción.</p> <p>Formato F-TR-10 de control de asistencia (presencial) o Formato de control de asistencia (virtual) expedido por la coordinación del programa, en caso de que la institución lo tenga estipulado de forma virtual. Debe ser presencial</p> <p>Formato F-TR-09 “Formato Registro fotográfico Actividades”.</p>
<p>3- Realizar mensualmente 15 (Quince) acompañamientos (primer semestre) y seguimientos (segundo semestre), en la elaboración de Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), con sus tres anexos, de acuerdo al reporte del SIMAT de los estudiantes categorizados, suministrado por el área de cobertura.</p>	<p>100% en el acompañamiento y seguimientos en el diligenciamiento Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).</p>	<p>Informe ejecutivo donde se evidencie los acompañamientos y seguimientos a la elaboración del PIAR, con oficio de entrega y el respectivo recibido Institucional.</p> <p>Formato C02.01.F-03 “Registro de la población estudiantil atendida”, debidamente diligenciado.</p>
<p>4- Realizar 4 (Cuatro) capacitaciones a docentes, directivos docentes de forma presencial, durante la vigencia del Contrato en los siguientes temas: (mínimo 10 docentes en la zona urbana y 5 docentes en la zona rural)</p> <p>1. Actualización en temas de Educación Inclusiva. (especificar porque la educación inclusiva es muy</p>	<p>Cuatro (4) capacitaciones realizadas a docentes y directivos docentes.</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Guía metodológica</p> <p>Formato F-TR-10 “Control de registro asistencia”.</p> <p>Formato F-TR-09 “Formato Registro fotográfico</p>

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 07 de Junio de 2024	Página 5 de 20	



<p>amplia que no puede incluirse con estos recursos, el Decreto 1421 solo especifica discapacidad hablar con la coordinadora)</p> <p>2. Valoración pedagógica y plan Individual de ajustes Razonables (PIAR).</p> <p>3. Diseño Universal para el aprendizaje - DUA.</p> <p>4. Trastorno específico del aprendizaje y/o del comportamiento.</p>		<p>Actividades".</p> <p>Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría"</p>
<p>5. Realizar 10 (Diez) Asesorías mensualmente en el proceso de Valoración pedagógica. Consiste en orientar al docente para identificar gustos, capacidades, talentos, habilidades, intereses, motivaciones, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para realizar los ajustes razonables y apoyos que requieren los estudiantes; Y a los padres de familia se le socializa la información obtenida y se le dan recomendaciones sobre el proceso a seguir, para mejorar el aprendizaje del estudiante.</p>	<p>10 asesorías como mínimo a los docentes y a los padres de familia y/o acudiente.</p>	<p>Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado.</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p> <p>Tabla descriptiva y/o informe ejecutivo donde se evidencie los las asesorías realizadas en el proceso de Valoración Pedagógica.</p>
<p>6. Realizar durante la Vigencia del contrato 3 (tres) talleres, dirigido a los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes, que permita sensibilizarlos en tema de inclusión y fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes.(mínimo 10 padres de familia en la zona urbanay 5 docentes en la zona rural)</p>	<p>3 (tres) talleres dirigidos a la comunidad educativa</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Guía metodológica</p> <p>Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p> <p>Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría".</p>
<p>7. Orientar a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes) en la identificación en la ruta o proceso de los estudiantes con capacidades y/o talento excepcional.</p>	<p>100% de las orientaciones según el requerimiento</p>	<p>Oficio con el recibido Institucional donde se evidencie las orientaciones dadas.</p> <p>Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado.</p>



		Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico
8. Participar en las jornadas y/o actividades convocadas por la secretaria de educación - SEM, o por la Coordinación del programa para fortalecer el tema de inclusión.	100% participación en las convocatorias según el requerimiento.	Convocatoria Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico

ACTIVIDADES PARA EL PROFESIONAL EN EL AREA DE TIFLOLOGIA

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar mensualmente 10 (Diez) apoyos pedagógicos a la población categorizada con Discapacidad visual (ceguera – baja visión irreversible), reportados en el SIMAT, a través de estrategias que permita el fortalecimiento de las áreas de sistema Braille, ábaco, orientación y movilidad, técnica de la vida diaria y tiflotecnología.	100% apoyos pedagógicos realizados mensualmente, quedando consignados en el Formato C02.01-F05, "Informe de acompañamiento pedagógico", donde se evidencie los acompañamientos realizados.	Oficio con el Radicado de la Secretaría de Educación y recibido Institucional de los Formatos C02.01-F05. Oficio con el Radicado de la Secretaría de Educación y recibido a Institucional de los informes ejecutivos. Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado. Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico
2. Participar de acuerdo con la organización de la Institución Educativa asignada, en la instancia u órgano escolar que apoya la atención beneficiada en el objeto contractual Consiste en participar activamente en las instancias u órganos escolares de acuerdo al cronograma de la institución, con el fin de tratar temas inherentes al objeto del contrato y la atención de estudiantes categorizados en el Sistema de matrícula SIMAT.	Informe ejecutivo y/o actas institucionales, con el plan de acción, con el fin de realizar seguimiento a las metas planteadas.	Acta Institucional y/o informe ejecutivo, con el plan de acción. Formato F-TR-10 de control de asistencia (presencial) o Formato de control de asistencia (virtual) expedido por la coordinación del programa, en caso de que la institución lo tenga estipulado de forma virtual. Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico
3- Realizar 10 (Diez) acompañamientos y seguimientos presenciales mensualmente, a los	100% en acompañamiento y seguimientos en el	Oficio con el Radicado de la Secretaría de Educación y recibido Institucional de los

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 07 de Junio de 2024	Página 7 de 20	

docentes en la formulación de los tres anexos que compone el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de los estudiantes categorizados con Discapacidad Visual (Ceguera - Baja visión Irreversible), de acuerdo al reporte del SIMAT.	diligenciamiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).	Formatos C02.01-F05. Oficio con el Radicado de la Secretaría de Educación y recibido Institucional de los informes ejecutivo. Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado. Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico
4. Realizar 4 (cuatro) talleres con la comunidad educativa (docentes y directivos docentes) durante la vigencia del contrato en temas de sistema braille, Abaco fortaleciendo el área de matemáticas; orientación y movilidad, técnicas de la vida diaria, tiflotecnología.	100% talleres realizados de acuerdo a los temas.	Convocatoria Guía metodológica Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría".
5. Realizar orientación a la comunidad educativa (padres de familia) de manera grupal o individual sobre el uso de las herramientas Tifológicas. Consiste en dar orientación a los padres de familia en el uso de herramientas tifológicas que permitirá realizar las adaptaciones a la población con discapacidad visual.	Antes de finalizar el año electivo 100 % de comunidad orientada	Guía metodológica Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría".
7. Participar en las jornadas y/o actividades convocadas por la secretaria de educación - SEM, o por la Coordinación del programa para fortalecer el tema de inclusión.	100% participación en las convocatorias según el requerimiento.	Convocatoria Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro Actividades" fotográfico

ACTIVIDADES PROFESIONAL COORDINADOR DEL PROGRAMA

Actividades	Entregables:	Evidencias:
--------------------	---------------------	--------------------



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04





Versión: 10

Fecha de aprobación:
07 de Junio de 2024

Página 8 de 20

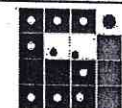
<p>1. Realizar seguimiento Mensual durante la vigencia del contrato del cumplimiento de las actividades contractuales establecidas, en la relación contractual de las profesionales de apoyo en los procesos de atención que se adelanta por parte de las profesionales de apoyo asignada a la institución educativa, con el fin de verificar la caracterización del estudiante en el SIMAT.</p>	<p>Informes Ejecutivos sobre los seguimientos y recomendaciones realizados.</p>	<p>Cronograma de actividades contractuales de la semana</p> <p>Cronograma de reuniones</p> <p>Informe ejecutivo sobre las obligaciones de los profesionales de apoyo.</p> <p>Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p>
<p>2. Presentar informe ejecutivo del consolidado de las actividades realizadas por parte de las profesionales, en cada una de las instituciones educativas con indicadores, e impacto y recomendaciones.</p>	<p>100% Informes entregados y Socializados</p>	<p>Informe ejecutivo.</p> <p>(Socialización en secretaria de Educación con líderes de las áreas cuando lo soliciten)</p>
<p>3. Apoyar las asistencias técnicas y pedagógicas de las diferentes áreas de la secretaria de Educación que acompañan el proceso de inclusión.</p>	<p>100% de visitas técnicas focalizadas por parte de las diferentes áreas de la secretaria</p>	<p>Convocatoria de la secretaria de Educación.</p> <p>Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p> <p>Informe ejecutivo de las orientaciones a los estudiantes que están reportados bajo el SRPA.</p>
<p>4. Realizar comunidades de aprendizaje con las profesionales asignadas para orientar las estrategias de atención educativa a población con discapacidad, en lo relacionado con política de inclusión y sistema de evaluación de las instituciones educativas.</p>	<p>Cuatro (4) Comunidades de Aprendizaje ejecutadas durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Cronograma</p> <p>Guía metodológica</p> <p>Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p>
<p>5. Articular con la secretaria de salud, bienestar social, planeación (sisben), arte y cultura, e imder los diferentes</p>	<p>100% actividades programadas y ejecutadas</p>	<p>Convocatorias</p> <p>Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p>

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 07 de Junio de 2024	Página 9 de 20	

programas que promueven y benefician la atención a los estudiantes con discapacidad.		Formato F-TR-09 "Formato Registro- Actividades" fotográfico
6. Capacitar y Orientar a los docentes, docentes orientadores, comunidad educativa y/o docentes de aula de las 18 instituciones educativas en cuanto el proceso de atención de la población caracterizada como Apoyo Académico Especial.	100% Asistencia técnicas	Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro- Actividades" fotográfico
7. Participar en las convocatorias que la secretaria de educación y y Ministerio de Educación asigne en todo lo relacionado al tema de inclusión	Según programación de la secretaria Educación	Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro- Actividades" fotográfico
8. Orientar a los estudiantes reportados en el SRPA que se encuentran en las instituciones educativas oficiales de Tuluá.	100% estudiantes atendidos	Oficio radicado por la secretaria de educación y constancia de la entrega a la institución. Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia". Formato F-TR-09 "Formato Registro- Actividades" fotográfico. Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado.

ACTIVIDADES PARA EL PROFESIONAL COMO INTERPRETE LENGUA DE SEÑAS

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Interpretar mensajes del español al lenguaje de señas colombianas o viceversa a estudiantes e interlocutores (comunidad educativa) categorizados en el SIMAT, de acuerdo al objeto contractual; en diferentes situaciones escolares dentro y fuera del salón. (Descanso, actividad extramural, personal) de acuerdo al requerimiento y necesidad de las instituciones educativas.	100. % de la interpretación.	Correo electrónico u oficio (requerimiento Institucional) Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado. Informe ejecutivo Formato F-TR-09 "Formato Registro- Actividades" fotográfico
2- Participar activamente en las instancias u órganos escolares de acuerdo al cronograma de las instituciones educativas, con el fin de	Informe ejecutivo y acta institucional, con	Informe ejecutivo y Acta institucional, con el Plan de Acción.



<p>tratar temas inherentes al objeto del contrato y la atención de estudiantes categorizados en el Sistema de matrícula SIMAT.</p>	<p>el plan de acción, con el fin de realizar seguimiento a las metas planteadas.</p>	<p>Formato F-TR-10 de control de asistencia (presencial) o Formato de control de asistencia (virtual) expedido por la coordinación del programa, en caso de que la institución lo tenga estipulado de forma virtual.</p> <p>Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p>
<p>3. Traducir material didáctico de español a lengua de señas colombianas y viceversa a los estudiantes sordos (categorizados de acuerdo al SIMAT) e interlocutores en diferentes situaciones del contexto escolar</p>	<p>100 % de traducción del material de acuerdo al requerimiento</p>	<p>Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado.</p> <p>Informe ejecutivo</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p>
<p>4. Realizar 4 (cuatro) talleres con la comunidad educativa (padres de familia), que permita sensibilizar a la población en tema de inclusión.</p>	<p>4 Talleres</p>	<p>Guía metodológica</p> <p>Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p> <p>Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría.</p>
<p>5. Realizar 10 (Diez) atenciones y acompañamientos a padres de familia mensualmente. Consiste en crear espacios con los padres de familia de los estudiantes objetos de contrato, con el fin de orientar y apoyar el proceso de aprendizaje.</p>	<p>100% acompañamientos pedagógicos realizados mensualmente en los Formatos C02.01-F05</p>	<p>Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución</p> <p>Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado.</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p>
<p>6. Orientar a la comunidad educativa (docentes) a nivel grupal o individual, mediante espacios que permitan</p>	<p>Antes de finalizar el año lectivo 100 % de</p>	<p>Convocatorias</p> <p>Guía Metodológica</p>



ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
07 de Junio de 2024

Página 11 de 20

<p>conocer el proceso de comunicación y su actualización (Lengua de señas colombianas) de la población con Discapacidad auditiva.</p>	<p>comunidad orientada</p>	<p>Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p> <p>Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría"</p>
<p>7. Participar en las jornadas y/o actividades convocadas por la secretaria de educación - SEM, o por la Coordinación del programa para fortalecer el tema de inclusión.</p>	<p>100% participación en las convocatorias según el requerimiento.</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".</p>
<p>8. Una capacitación a docentes, docentes orientadores, psicólogos sobre lengua de señas (Dos horas por semana) durante la vigencia del contrato.</p>	<p>1 capacitación</p>	<p>Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia".</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico"</p> <p>Constancia de participación al finalizar la capacitación</p> <p>Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría."</p>

ACTIVIDADES PARA EL PROFESIONAL EN TRANSTORNO DE APRENDIZAJE

Actividades	Entregables:	Evidencias:
<p>1-Realizar mensualmente 15 (Quince) orientaciones a docentes para la identificación de signos de alerta ante un posible trastorno específico del aprendizaje y del comportamiento en sus estudiantes. Y brindar estrategias pedagógicas para una eficaz atención en los procesos de aprendizaje.</p>	<p>100% acompañamientos pedagógicos realizados mensualmente en los Formatos C02.01-F05</p>	<p>Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución</p> <p>Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado.</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades"</p>
<p>2- Participar de acuerdo con la organización de la Institución Educativa asignada, en la instancia u órgano escolar que apoya la atención en el objeto contractual informando sobre sobre los avances de la población.</p>	<p>Informe ejecutivo y / o Acta institucional con el plan de acción, con el fin de realizar seguimiento a las metas planteadas.</p>	<p>Informe ejecutivo y/o Actas institucional.</p> <p>Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades"</p>



		Formato F-TR-10 de control de asistencia (presencial) o Formato de control de asistencia (virtual) expedido por la coordinación del programa, en caso de que la institución lo tenga estipulado de forma virtual.
3- Realizar mensualmente 15 (Quince) recomendaciones o ajustes Razonables a estudiantes y /o docentes con el fin de mejorar el proceso de aprendizaje en el aula del objeto de la población contractual	100% en el acompañamiento.	Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución. Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado. Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades"
4- Realizar 4 (cuatro) capacitaciones durante la vigencia del contrato en los siguientes temas: 1.Trastorno específico del aprendizaje escolar y del comportamiento (Dislexia, Disgrafía y/o discalculia) 2.DUA	4 (Cuatro) Capacitaciones (mínimo 10 participantes en la zona urbana y 5 en la zona rural) realizadas a los docentes y directivos docentes sobre Trastorno específico del aprendizaje o sobre DUA.	Convocatoria Guía Metodológica Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades" Copia Formato F-TR-10 "Control de registro asistencia" Formato Código D02.02.F03 "Evaluación de Asesoría"
5. Realizar mensualmente 10 (Diez) Valoraciones pedagógicas remitidas por los docentes, directivos docentes o coordinación del programa, y realizar seguimientos en la atención de las valoraciones realizadas: consiste en verificar las dificultades detectadas y dar recomendaciones al docente y padre de familia sobre el proceso a seguir para mejorar el aprendizaje del estudiante. Los seguimientos de las valoraciones son con el fin de verificar la gestión del padre de familia de acuerdo a las	valoraciones pedagógicas realizadas en el Formato C02.01.F- 02	Informe ejecutivo de las valoraciones y seguimientos realizados en el mes con sus avances. Oficio con el Radicado y constancia de la entrega a la Institución Educativa de los Formato C02.01.F-03 "Registro de la población estudiantil atendida", debidamente diligenciado. Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico"



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

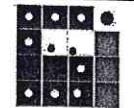
Fecha de aprobación:
07 de Junio de 2024

Página 13 de 20

recomendaciones dadas.		Actividades”
6. Realizar mensualmente 10 (Diez) acompañamientos a padres de familia consistente en crear espacios con los padres de familia de los estudiantes categorizados en el SIMAT con trastornos Específico del aprendizaje, con el fin de darles recomendaciones en relación a un efectivo acompañamiento en el ámbito educativo y verificar los soportes de estrategias educativas y de atención a sus estudiantes que presentan algún tipo de trastorno específico del aprendizaje.	100% acompañamientos pedagógicos realizados mensualmente en los Formatos C02.01-F05	Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la Institución Formato C02.01.F-03 “Registro de la población estudiantil atendida”, debidamente diligenciado. Formato F-TR-09 “Formato Registro Actividades” fotográfico
7. Participar en las jornadas y/o actividades convocadas por la secretaria de educación - SEM, o por la Coordinación del programa para fortalecer el tema de inclusión.	100% participación en las convocatorias según el requerimiento.	Convocatoria Formato F-TR-10 “Control de registro asistencia”. Formato F-TR-09 “Formato Registro Actividades” fotográfico

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Educación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada,



reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tulúa** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por la *Secretaría de Educación*, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prórrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86131901	Servicios de Escolarización Primaria para personas discapacitadas
2	86131902	Servicios de escolarización Secundaria para personas discapacitadas.
3	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compra venta	Prestación de servicio <input checked="" type="checkbox"/>	Convenio Interadministrati vo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-----------------	--	-------------------------------------	---------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación: -
07 de Junio de 2024

Página 15 de 20

El Municipio de Tuluá requiere de una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales en disciplinas de psicología, Licenciatura, Fonoaudiología, Interprete en Lenguaje De Señas, Trastorno de Aprendizaje y afines que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional; para ejecutar el programa de inclusión educativa; con el fin de definir el valor de la prestación del servicio requerida se procede a realizar un estudio del mercado tomando como referencia datos de contratación que arroja la plataforma SECOP II

El estudio de mercado del SECOP II arroja los siguientes datos:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
CPS-0227-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 20.531.700	6(MESES)	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA
CPSP-1172-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	\$ 7.500.000	1 MES Y 20 DÍAS	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CPS-0255-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, PSICOSOCIAL Y CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 20.531.700	6(MESES)	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA

El estudio de mercado de los contratos ejecutados por el Municipio de Tuluá en vigencias pasadas que tiene que ver por el programa de Necesidades Educativas Especiales, arroja los siguientes datos:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
-------------	--------	-------	-------



320.20.1.29-2024	CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADEMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN ACUERDO A SU CONDICION (LENGUAJE DE SEÑAS) EN LAS 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y SUS RESPECTIVAS SEDES	\$24.000.000	8 MESES
310.20.1.37-2024	CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADEMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS DE ACUERDO A SU CONDICION (TRANSTORNO DE APRENDIZAJE) EN LAS 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y SUS RESPECTIVAS SEDES	\$ 24.000.000	8 MESES
310.20.1.27-2024	CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADEMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS DE ACUERDO A SU CONDICION LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y SUS RESPECTIVAS SEDES	\$27.000.000	9 Meses

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio de Tulúa para realizar esta contratación, se establece como valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$445.500.000)** para ser cancelados de la siguiente manera:

- Se destinó para el presupuesto del presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$413.100.000)**, de los cuales se realizarán quince (15) contratos: siendo el valor establecido para para cada uno de los contratos la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.540.000)**, los cuales serán cancelados en nueve (9) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.060.000)**;; previo visto bueno del Supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista, para la cancelación del

presente pago.

- Y el presupuesto para el profesional Coordinador del programa será por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000)**, los cuales serán cancelados en nueve (9) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000)**; previo visto bueno del Supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2025.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

AREAS DEL CONOCIMIENTO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD
COORDINADOR DEL PROGRAMA	Los profesionales deben de contar como mínimo con las siguientes profesiones: Psicopedagogía, Psicología Clínica De La Salud, Psicología Educativa Y Del Desarrollo, Psicología Organizacional Y Del Trabajo, Psicología Social Y Comunitaria, Psicología Forense Y Jurídica, Psicología Neurocientífica Y Cognitiva; y que tengan conocimientos que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales, no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consecuencias por el no pago de multas del código Nacional de la Policía, como tampoco debe estar incurso en la causal de inhabilidad de las que habla el numeral 1, del artículo 6, de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".	1
ÁREA DE PSICOLOGÍA Y A FINES:	Los profesionales deben de contar como mínimo con las siguientes profesiones: Psicopedagogía, Psicología Clínica De La Salud, Psicología Educativa Y Del Desarrollo, Psicología Organizacional Y Del Trabajo, Psicología Social Y Comunitaria, Psicología Forense Y Jurídica, Psicología Neurocientífica Y Cognitiva; y que tengan conocimientos que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales, no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consecuencias por el no pago de multas del código Nacional de la Policía, como tampoco debe estar incurso en la causal de inhabilidad de las que habla el numeral 1, del artículo 6, de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".	6
ÁREA DE LICENCIADOS Y A FINES.	Los profesionales deben de contar como mínimo con las siguientes profesiones: Licenciados en Educación Física, Licenciaturas en Educación General; Licenciatura por novel Educativo Licenciatura en Educación	6



	Especializada, y que tengan conocimientos que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales, no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consecuencias por el no pago de multas del código Nacional de la Policía, como tampoco debe estar incurso en la causal de inhabilidad de las que habla el numeral 1, del artículo 6, de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".		
<p>ÁREA DE TIFLÓLOGOS Y A FINES.</p>	<p>Los profesionales deben de contar como mínimo con las siguientes profesiones : Educador Especializado, Licenciado en educación con énfasis en educación espacial Gestor de Accesibilidad e Inclusión Rehabilitador y terapeuta visual y que tengan conocimientos que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales, no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consecuencias por el no pago de multas del código Nacional de la Policía, como tampoco debe estar incurso en la causal de inhabilidad de las que habla el numeral 1, del artículo 6, de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".</p>	1	
<p>ÁREA DE INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS Y A FINES</p>	<p>Los profesionales deben de contar como mínimo con las siguientes profesiones : Interprete en el ámbito de educación y salud Interprete Educativo, licenciado en Educación Física Interprete comunitario, y que tengan conocimientos que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales, no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consecuencias por el no pago de multas del código Nacional de la Policía, como tampoco debe estar incurso en la causal de inhabilidad de las que habla el numeral 1, del artículo 6, de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".</p>	1	
<p>ÁREA DE TRASTORNO DE APRENDIZAJE Y A FINES</p>	<p>Los profesionales deben de contar como mínimo con las siguientes profesiones: Psicopedagogo, Neuropsicología Educativo, Terapeuta del Lenguaje, Orientador Educativo y que tengan conocimientos que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales, no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consecuencias por el no pago de multas del código Nacional de la Policía, como tampoco debe estar incurso en la causal de inhabilidad de las que habla el numeral 1,</p>	1	



ESTUDIOS PREVIOS

**Código:
F-220-04**



Versión: 10

Fecha de aprobación:
07 de Junio de 2024

Página 19 de 21

	del artículo 6, de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".	
TOTAL DE PROFESIONALES		16

El contratista deberá presentar los documentos solicitados en la invitación pública para el perfeccionamiento del contrato.

9.2 Experiencia: Cada uno de los profesionales antes referidos deben de tener una Experiencia Profesional mínima de Dos (02) años.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar actividades no autorizadas por parte del Supervisor	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No atender los requerimientos hechos por el Supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adelantar las actuaciones asignadas dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Contratista	Asignar actividades concretas	Bajo	Insignificante	Bajo	Baja
2	Baja	Contratista	Revisión de la ejecución de los requerimientos	Bajo	Insignificante	Bajo	Baja
3	Baja	Contratista	Seguimiento periódico de las actuaciones asignadas	Bajo	Insignificante	Bajo	Baja

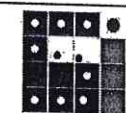
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	No	Supervisor del contrato		Hasta la liquidación del	Seguimiento a la ejecución	Mensual



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:
07 de Junio de 2024

Página 20 de 21

				contrato	del contrato	
3	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales pactarán estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para mitigar el riesgo de incumplimiento del contrato se cuenta con una coordinadora del programa que es la encargada de verificar, revisar y realizar seguimiento mensual a las actividades de cada profesional contratado para la prestación de servicio del programa de Educación Inclusiva de la población diversa en el Municipio de Tulúa.

13. ACUERDO COMERCIAL

De la revisión en dichos acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tulúa cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO RESPONSABLE	MISIONAL - SECRETARIO DE EDUCACION	
NOMBRE DE RESPONSABLE	FRANCISCO GIRON OCAMPO	FIRMA:
CARGO	Secretario De Educación	
FECHA DE ESTUDIO	13 Febrero 2025	
Transcriptor Revisó	PAULA ANDREA QUEVEDO ROJAS Contratista SEM Tulúa	Vo. Bo.
Gestión proyectos	WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ Profesional Universitario Área Planeación SEM Tulúa	Vo. Bo.